

+

En Juize de Mayo de mill e setenta e ynove años
 hizimos el siguiente. En su D. Min. de España
 y Sebastian de Niquia, Viz. de Navarra, Loquimero de
 Dho. Sebastian, aya. de Azer quatrocientas y
 diez achas, Las duzientas y diez p.^a Carpinteria
 y la mitad. della sean de quatro libras y media
 cada una, y la otra mitad. de quatro libras, y las
 otras duzientas, sean p.^a Catas lena y azer Carbon,
 y otras cosas, y las ciento dellas andeser de Agua
 deo Libras, y las ciento restantes de ayo Libras
 y media; Andetener Cada una, media libra de
 azer, y andeser bien echas y perfectas mente a
 cauadas, sin grietas ni aberturas. bien amola-
 das, y luzidas; y las que no fueren tales no seayan
 de embregar; y que aya de embregarlas el Dho. Se-
 bastian, al Dho. D. Min. p.^a fine de Abril de
 este presente año de noventa e ynove que es de Mayo
 de quatroenta e ynove dias; y andeser tambien aca-
 badas. Como las dos que entrega; p.^a muestra; y la paga
 de otras achas, y su precio es en esta forma, que el Dho.
 D. Min. aya, de darle al Dho. Sebastian veinte
 e ynove libras, quintales de fiero luego, y la
 carga de Arjo y de doblon de a ocho, que montan
 ciento e veinte e ynove pesos, y un real de plata,
 y un. que el dia de la entrega de otras quatro
 cientos y diez achas, se leayan de dar quatroenta
 reales de a ocho y la resta que son treinta e tres
 reales de a ocho se le embreguen por navio
 de este presente año; y es de claracion que otras

127 - 1
 040 -
 33 -

 200 -

quatrocientas y diez achas para de acabar
 por Duzientos reales de ocho pagados en la
 forma y modo que se refiere en este papel sin que
 se quede llevar mas cantidad, y al cumplimiento
 de todo lo suso referido se obligaron en firme, con
 sus personas y bienes, y lo firmaron, siendo testigos
 Andres de Belaurazan, y D.º de Foxequieta ofizial del
 Real Erario de Logroña, =

~~Man. de Alvarado~~ Sebastian del Arguia
 Andres de Belaurazan
 Pedro de Foxequieta

127-2

En 18 de marzo de 1631 años en dize al dho
 Sebastian de Arguia, ciento y veinte y siete
 reales de ocho y mas dos reales de plata
 y Enquesta, de la anento de las achas

015-

En 10 de Abril de 1631 años. Le remitió un doblon
 con la Criada.

mas le remitió otro doblon, con la Criada,
 mas le dio la criada otro doblon a sumagen
 con que en tres doblones lo que se le an remiti
 do al dho Sebastian de Arguia, de mas de
 las pagadas antes de rentes,

Digo Yo Sebastian de Arguia que he recebido de
 D. Man. de Alvarado de cienas de los ciento y veinte
 y siete pesos y dos reales de plata y un doblon de ocho
 reales en presencia de Maese Dorn. de

Mixanla. En veinte e mayo de 1691
años

Sebastian del Arquiaga

En forma que se refiere en las partidas de suso
he pagado yo D. Martin de Abana al dho Se-
bastian, Con un doblon de ocho que le edado
agora ciento y sesenta y siete reales
de ocho y un real de plata y paraque
conite que solamente le debo pagar
por navidad treinta y tres reales de ocho
menos un real de plata, lo firmo yo con
Juan de Albu. de Equino en 28 de Junio de
1691 años. Y con dho treinta y tres
reales de ocho menos un real de plata
que dan pagadas las quatrocientas y diez
achas.

Martin de Abana

Sebastian del Arquiaga

En diez de octubre de noventa y tres. Se entregue
a Sebastian del Arquiaga, quatro arrovas y quatro
libras de fierro q. mas arados llamados Lanoya
y los Casos de Bena y tra libras de Veintey ocho
reales de ocho Con que se a cabe de pagar las
quatrocientas y diez achas. La libranza le di
en Ben. de Azpillaga Casero de Odriozola.
El dho Sebastian me diyo que Cobro los Veintey ocho reales
de ocho y medio, de Casero de Odriozola de Azp. en 15
de febrero de 1692. Con que estapagado, en tena mente
a todo lo que trauso q. mi, de Abana

28 1/2 tengo
libra de 8

Aliento Con sebatian de la quita de que ana 4to achaf

†
B

En el primer caso n ^o 1	—	043	—
de carpinteros n ^o 2	—	040	—
de carpinteros n ^o 3	—	045	—
de carpinteros n ^o 4	—	041	—
de carpinteros n ^o 5	—	038	—
		<u>207</u>	

de Carboneros —

n ^o 6,	—	028	—	207
n ^o 7,	—	036	—	203
n ^o 8	—	037	—	<u>410</u>
n ^o 9	—	036	—	
n ^o 10	—	034	—	
n ^o 11	—	032	—	
		<u>203</u>		

estas son las 4to achaf =
de la parada de

Sancho
el Sabio
fundacion

Recibí, Yo Sebastian del Riquia de D. Mance Maria de Alarcon
que tengo echo, por su parte, Veintey cinco quintales de fierro
y por otra parte de don de ascho, y ha caya de Arago que toda mon
ta. Ciento y veinte y siete pesos y ha Real de la y lo firme
En el France, a 18 de marzo de 1692 = y firma tambien yo
de azal de qui, Sebastian del Riquia

Don D. J. M. de Arago

Sebastian del Riquia y
Juan de la Cruz de Qui

J

Enormio la necesidad me obliga a can tal alon, y a tabelle m
lagen te que tengo encalla estamos traba tanto de dia y de noche cinco
en bres Trababa en buen estado suplico al m. se a ser bido de fancec
me con dos doblones lo que con la criada me en bio sumercedo un doblon
Sejan tres doblones para el y la de la entropa de la obra tanto que
Um. no tiene obligacion de dar me dinero al tal en entropa pero la neci
sidad me obliga por que no ai en mi casa gran cantidad de trigo y para el se cu
tan la obra se me falta una carga de trigo y dos piedras que tengo con esta
dos en tal Um. por falta de dinero y me azenia falta las piedras y si su
merced no me da este dinero abra de in bian los oficiales por falta de
man teneri mi en tu ^{de} Dios al m. ma' bilofranca abril 25 de 1691

Enor Don Martin de abarria ^{de Um. M. S. d. g. Sm. b. su}
Sebastian de la guia

100—
 020—
 008—
 040—
 167—
 33—

$\frac{13}{57}$

57—

120—

0112
 5712
 48